
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO NACIONAL INDÍGENA, A.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG134/2002.

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de la Agrupación Política Nacional "Movimiento Nacional Indígena, A.C."

ANTECEDENTES

1. Con fundamento en los artículos 33 y 35, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y por Acuerdo de este Consejo General, de fecha veinte de septiembre de dos mil uno, y en ejercicio de las facultades que le confieren a este órgano colegiado los artículos 35, párrafo 2 y 82, párrafo 1, incisos k) y z), del código citado, se precisaron los requisitos que deberían cumplir las asociaciones de ciudadanos, a fin de que pudieran obtener el registro como Agrupación Política Nacional. Atendiendo a lo dispuesto en el Punto Cuarto del Acuerdo referido, se procedió a la publicación de dicho Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el primero de octubre de dos mil uno.
2. Atento a lo anterior, el punto primero del señalado Acuerdo del Consejo General precisa los requisitos que al efecto debieron cumplir las asociaciones, el que en su Punto 3 inciso f) a la letra indica: "Primero. ...3. La solicitud anteriormente descrita deberá presentarse acompañada de la documentación con la que acrediten que cumplen los siguientes requisitos ... f) Disponer de documentos básicos, es decir, Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, los cuales deberán cumplir con los extremos a que se refieren los artículos 25; 26, incisos a), b) y c); así como 27, incisos a); b) y c), fracciones I, II, III y IV y g), respectivamente, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para lo cual deberá presentar un ejemplar de cada uno de estos documentos en medio magnético de 3 ½ y en una impresión...".
3. Asimismo, el citado Acuerdo en su Punto Segundo señala que "Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, párrafo 2 del Código Electoral, la documentación comprobatoria de cumplimiento de los requisitos legales, y los señalados en sus términos en el punto anterior de este Acuerdo será verificada por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión del Consejo General". Por su parte, el Punto Tercero indica que: "La Comisión consignada en el punto anterior, deberá preparar un proyecto de Acuerdo que señale los procedimientos y metodología que norme de forma imparcial y objetiva sus trabajos para la revisión de las solicitudes y el cumplimiento de los requisitos para la obtención de registro como 'Agrupación Política Nacional'. Dicho proyecto de Acuerdo será sometido a la consideración de este órgano colegiado de dirección en el momento procesal oportuno."
4. En sesión ordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil uno se aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se define la metodología que observará la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión para la revisión de los requisitos y el procedimiento que deberán cumplir las organizaciones políticas que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Nacionales", mismo que fue publicado el veinticinco de enero de dos mil dos en el Diario Oficial de la Federación.
5. El treinta y uno de enero de dos mil dos la asociación denominada "Movimiento Nacional Indígena, A.C.", asociación civil en atención a los citados Acuerdos de este Consejo General y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, presentó dentro del plazo otorgado, y bajo protesta de decir verdad, su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional.

6. El diecisiete de abril de dos mil dos, este Consejo General otorgó a la asociación denominada “Movimiento Nacional Indígena, A.C.”, asociación civil su registro como Agrupación Política Nacional en los términos siguientes:

“RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la asociación de ciudadanos denominada “Movimiento Nacional Indígena, A.C.”, en los términos de los considerandos de esta Resolución.*

SEGUNDO. *En razón de lo descrito por el considerando VIII, comuníquese a la asociación denominada “Movimiento Nacional Indígena, A.C.”, haciéndole saber que cuenta con treinta días naturales contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, a efecto de informar a este Consejo General de la fecha en que realizarán las reformas a su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en el artículo 25, incisos a), c) y d); artículo 26, inciso c); artículo 27, inciso g). Dichas modificaciones deberán ser efectuadas a la brevedad posible, en la medida que lo permitan sus estatutos para convocar a la reunión ordinaria o en su caso extraordinaria que deba realizar el órgano directivo estatutariamente competente para este fin. Las modificaciones estatutarias deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 38, párrafo 1, inciso l), del código invocado, y para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.*

TERCERO. *Apercibiéndose a la asociación ciudadana denominada “Movimiento Nacional Indígena, A.C.”, que en el caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el punto segundo de este Capítulo de la presente Resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a declarar la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, previa audiencia en la que la interesada será oída en su defensa, en términos de lo preceptuado por el artículo 35, párrafo 13, incisos d) y f), en relación con el artículo 67, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

CUARTO. *Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la asociación de ciudadanos denominada “Movimiento Nacional Indígena, A.C.”.*

QUINTO.- *Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.*

Esta Resolución fue notificada personalmente a la mencionada agrupación el día treinta de abril de dos mil dos.

La Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, en razón de los anteriores antecedentes, somete a la consideración del Consejo General el presente proyecto de Resolución

CONSIDERANDO

1. Que la Agrupación Política Nacional “Movimiento Nacional Indígena, A.C.”, a través del Prof. José Ojeda Jiménez, Presidente Nacional de la asociación señalada, con fecha treinta de mayo de dos mil dos, comunicó a este Instituto que el treinta de mayo del mismo año, se celebró la Asamblea Nacional del congreso extraordinario de la citada agrupación, lo que fue notificado los días ocho y veintiocho de mayo del mismo año, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Punto Segundo de la Resolución del Consejo General por la que se les concedió el registro como Agrupación Política Nacional. Dicho Acuerdo estableció que la agrupación contaba con treinta días naturales, a partir de la fecha de notificación de dicha Resolución, a efecto de informar al Consejo General del Instituto Federal Electoral de la fecha en que el órgano estatutariamente facultado para el efecto realiza las reformas a su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el artículo 25, párrafo 1, incisos a), c) y d), 26, inciso c), y 27, inciso g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Asimismo dicho punto del señalado resolutivo, de-

creto que las modificaciones deberían hacerse del conocimiento del Consejo General en el término establecido por el artículo 38, párrafo 1, inciso l), del invocado código, para que previo dictamen fuera agregado al expediente respectivo.

2. Que las modificaciones realizadas el treinta de mayo del presente año por la Asamblea Nacional del congreso extraordinario, órgano estatutariamente competente, tal y como lo establece el artículo ocho, de sus propios Estatutos, fueron notificadas a este Consejo General con fecha treinta de mayo de dos mil dos, mediante original del acta documental pública que contiene la fe de hechos pasada ante la fe del Lic. Alfonso Zermeño Infante, titular de la Notaría número cinco del Distrito Federal de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dos, de la citada Asamblea Nacional del congreso extraordinario, realizada en la Ciudad de México, por lo que se considera que se dio cumplimiento con lo señalado por el artículo 38, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. Que de conformidad con el señalado artículo 38, párrafo 1, inciso l), del código de la materia, las Agrupaciones Políticas Nacionales deberán comunicar al Instituto Federal Electoral cualquier modificación a su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, sin que estas modificaciones surtan efectos hasta que el Consejo General del Instituto Federal Electoral declare la procedencia constitucional y legal de dichas modificaciones.

Que de lo antes expuesto, se desprende que la Agrupación Política Nacional "Movimiento Nacional Indígena, A.C." cumplió con el precepto legal antes invocado, en virtud de que notificó las modificaciones a su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos dentro de los diez días siguientes a la celebración de su asamblea del congreso extraordinario.

4. Que la Secretaría Ejecutiva y la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión analizaron las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos presentadas por la Agrupación Política Nacional, con el propósito de determinar si éstas cumplen cabalmente con los extremos establecidos por el artículo 25, incisos a), c), y d), 26, inciso c), y artículo 27, inciso g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de que en los documentos originalmente presentados el treinta y uno de enero del presente año, aunque si bien no contravenían los preceptos legales ya invocados, no indicaban cabalmente, del artículo 25, incisos a), c), y d), la obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen; la obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o Partidos Políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que este código prohíbe financiar a los Partidos Políticos; y la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática; artículo 26, inciso c), formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiéndoles el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política; artículo 27, inciso g), las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas y los correspondientes medios y procedimientos de defensa, tal y como lo establece el considerando VIII de la Resolución del Consejo General de fecha diecisiete de abril de dos mil dos.
- 5.- Que del análisis vertido a las modificaciones de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de la Agrupación Política Nacional de referencia, se desprende que al agregar a la Declaración de Principios, el párrafo séptimo mismo que señala a la letra lo siguiente: "... En esta integración y participación en la vida político-social de México, el Movimiento Nacional Indígena, A.C., guiará sus actos y actividades, en torno a los siguientes principios rectores. I respeto a la constitucionalidad y legalidad el Movimiento Nacional Indígena, A.C., se obliga y compromete a observar y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las leyes e instituciones que de ella emanen; y conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática. En el mismo contexto, el Movimiento Nacional Indígena, A.C., hace manifiesta su obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o Partidos Políticos

extranjeros; así como no solicitar o en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos, prohíbe financiar a los Partidos Políticos”. Por lo que respecta al Programa de Acción al adicionarse el punto denominado acciones que a la letra señala: “Acciones para el cumplimiento de los anteriores postulados y de los objetivos enunciados en la Declaración de Principios, el Movimiento Nacional Indígena, A.C., como organización política, en la realización de sus actividades, entre otras medidas de acción: 8.1. Participará por los cauces constitucionales y legales en la vida política de México, coadyuvando en el desarrollo de la democracia y la cultura política. 8.2. Con el objeto de participar en la vida política y democrática, en el desarrollo de una cultura política y en la creación de una opinión pública mejor informada, a través de las direcciones ... 8.3. Con objeto de participar en la vida política y democrática de México, y del desarrollo de una cultura política y de una opinión bien informada, elaborará e implementará a través de las direcciones correspondientes programas mensuales, trimestrales o anuales, según el caso, de formación ideológica y política, para cada uno de sus afiliados, infundiéndole en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política; y que tiendan a preparar su participación activa en los procesos electorales, de acuerdo a las formas en que lo establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”. Y por último de las modificaciones realizadas a los estatutos se adiciona el apartado denominado de las sanciones y medios de defensa artículos 24 al 27, con lo que cumplen con los extremos de los artículos 25, incisos a), b), y d); y 26, inciso c), y 27, inciso g) del código de la materia.

Que el resultado de este análisis se relaciona como anexos uno, dos y tres denominados “Análisis sobre el cumplimiento constitucional y legal de la Declaración de Principios, análisis sobre el cumplimiento constitucional y legal del Programa de Acción, y análisis sobre el cumplimiento constitucional y legal de los Estatutos de la Agrupación Política Nacional “Movimiento Nacional Indígena, A.C.” y como anexo cuatro, cinco y seis denominados “Cuadro Comparativo de la Declaración de Principios, cuadro comparativo del Programa de Acción y cuadro comparativo de los Estatutos de la Agrupación Política Nacional “Movimiento Nacional Indígena, A.C.”; que en una, catorce, veinte y treinta y dos fojas útiles, forman parte del presente proyecto de Resolución.

6. Que el propio Presidente Nacional de la agrupación Prof. José Ojeda Jiménez, aportó los documentos siguientes, con los que se verifica que el proceso de reformas de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos en comento, se llevó a cabo con apego a las disposiciones estatutarias en vigor: oficio dirigido al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, convocatoria, copia del acta documental pública pasada ante la fe del Lic. Alfonso Zermeño Infante, titular de la Notaría número cinco, del Distrito Federal, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dos y copia de documentos básicos, copia de acta de asamblea con firmas de asistencia. Que por todo lo anteriormente expuesto y fundado, el Secretario Ejecutivo y la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, concluye que las reformas y adiciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de la Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional Indígena observan cabalmente lo dispuesto por el artículo 25, inciso a), c), y d); 26, inciso c), y 27, inciso g), del código de la materia, por lo que queda acreditado fehacientemente el cumplimiento de lo ordenado por el Consejo General en su Resolución de fecha diecisiete de abril de dos mil dos, que ha quedado descrita en el Capítulo de antecedentes de este instrumento.

En consecuencia, el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, párrafo 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales propone al Consejo General del Instituto Federal Electoral que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 26, 27, 35 y 38, párrafo 1, inciso l), todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en el punto Primero, párrafo 3, inciso e) del Acuerdo por el que se precisaron los requisitos que deberían cumplir las asociaciones de ciudadanos, a fin de que pudieran obtener el registro como Agrupación Política Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de octubre de dos mil uno, y en

ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 81 y 82, párrafo 1, incisos k), y z), del mismo ordenamiento legal, dicte la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada “Movimiento Nacional Indígena, A.C.”, conforme al texto acordado por la Asamblea Nacional del congreso extraordinario celebrado el treinta de mayo de dos mil dos, en los términos de los considerandos de esta Resolución.

SEGUNDO.- Tómese la nota correspondiente de las modificaciones realizadas a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada “Movimiento Nacional Indígena, A.C.”; así como de la presente Resolución que declara la procedencia constitucional y legal de las mismas; y asiéntese en los registros que para tal efecto lleva el Instituto Federal Electoral.

TERCERO.- Se ratifica el registro como Agrupación Política Nacional a la asociación denominada “Movimiento Nacional Indígena, A.C.”.

CUARTO.- Comuníquese la presente Resolución en sus términos al Consejo Nacional de la Agrupación Política mencionada para que a partir de esta declaratoria de procedencia constitucional y legal, dicha Agrupación Política Nacional rija sus actividades al tenor de las resoluciones adoptadas al respecto.

QUINTO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

La presente Resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 3 de julio de 2002.- El Consejero Presidente del Consejo General, José Woldenberg Karakowsky.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Fernando Zertuche Muñoz.- Rúbrica.

Anexo Uno

Instituto Federal Electoral Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Análisis Sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Legales a las Reformas y Adiciones a la Declaración de Principios de la Agrupación Política Nacional “Movimiento Nacional Indígena, A.C.”		
Documento COFIPE	Declaración de Principios	Observaciones
ARTÍCULO 25 1.- La Declaración de Principios invariablemente contendrá, por lo menos: a) La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen; b) ... c) La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que los sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o Partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que este Código prohíbe financiar a los Partidos políticos; y d) La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.	Principios, I respeto a la constitucionalidad y legalidad, párrafo 1. Principios, I respeto a la constitucionalidad y legalidad, párrafo 2. Principios, I respeto a la constitucionalidad y legalidad, párrafo 1.	Si Cumple Si Cumple Si Cumple

Anexo Dos

Instituto Federal Electoral Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Análisis Sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Legales a las Reformas y Adiciones al Programa de Acción de la Agrupación Política Nacional "Movimiento Nacional Indígena, A.C."		
Documento COFIPE	Programa de Acción	Observaciones
ARTÍCULO 26 1.- El Programa de Acción determinará las medidas para: . . . c) Formar ideológica y políticamente a sus afiliados inculcando en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política; y	Programa de Acción. Acciones, punto 8.3.	Si Cumple

Anexo Tres

Instituto Federal Electoral Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Análisis Sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Legales a las Reformas y Adiciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional "Movimiento Nacional Indígena, A.C."		
Documento COFIPE	Estatutos	Observaciones
ARTÍCULO 27 1. Los estatutos establecerán: . . . g) Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas y los correspondientes medios y procedimientos de defensa.	Estatutos, De las Sanciones y Medios de Defensa, Artículos del 24 al 27.	Si Cumple

Anexo Cuatro

Instituto Federal Electoral Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo Agrupación Política Nacional: Movimiento Nacional Indígena Documento: Declaración de Principios
--

Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p style="text-align: center;">Principios</p> <p>El Movimiento Nacional Indígena es una asociación civil constituida por mexicanas y mexicanos, especialmente indígenas, de acuerdo al sistema jurídico establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Movimiento Nacional Indígena, A.C. (MNI) es una organización conformada por miembros de la sociedad civil, cuyos ejes conductores giran en torno del principio universal del bien común de la humanidad, sustentado en la paz, bienestar económico, democracia y derechos fundamentales.</p> <p>La búsqueda del bien común requiere de una renovación en las relaciones económicas, políticas, jurídicas y sociales para enfrentar los desafíos y retos del siglo XXI, lo cual implica una redefinición de las conexiones entre desarrollo y democracia. Estas conexiones no inversas deben actuar como un proceso de sinergia, coadyuvante en un esquema de desarrollo exitoso en el largo plazo. En tales ideas es crucialmente importante la participación transparente y amplia de un gran conjunto de la sociedad civil, contributiva en el diseño de políticas públicas dentro de un marco de innovación y endogeneización continua, teniendo en cuenta una globalización de tipo incluyente.</p> <p>La globalización como fenómeno de integración en todos los ámbitos de vida y conocimiento de una sociedad, es un orden que no ha terminado aún de asentarse, marcando un profundo vestigio de esperanza en las etnias indígenas y el resto de la población mexicana, en el logro de mejores niveles de vida basados en una distribución equitativa del ingreso, con destacados efectos en los niveles de educación, salud y productividad, como aspectos de suma importancia en el desarrollo y crecimiento económico así como en el mantenimiento de la estabilidad política y gobernabilidad.</p> <p>Cuando no encontramos elementos económicos y políticos proclives al bienestar común, es decir, fuera de un equilibrio, las consecuencias son claramente deducibles por las confrontaciones producidas que debilitan los cimientos pacificadores de una sociedad, llevándonos a un escenario plasmado por el incremento en las tensiones sociales, en muchas ocasiones como respuesta a la insensibilidad con que son tratadas otras culturas, civilizaciones o formas de vida así como los derechos humanos fundamentales.</p>	<p style="text-align: center;">Principios</p> <p>El Movimiento Nacional Indígena es una asociación civil constituida por mexicanas y mexicanos, especialmente indígenas, de acuerdo al sistema jurídico establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Movimiento Nacional Indígena, A.C. (MNI) es una organización conformada por miembros de la sociedad civil, cuyos ejes conductores giran en torno del principio universal del bien común de la humanidad, sustentado en la paz, bienestar económico, democracia y derechos fundamentales.</p> <p>La búsqueda del bien común requiere de una renovación en las relaciones económicas, políticas, jurídicas y sociales para enfrentar los desafíos y retos del siglo XXI, lo cual implica una redefinición de las conexiones entre desarrollo y democracia. Estas conexiones no inversas deben actuar como un proceso de sinergia, coadyuvante en un esquema de desarrollo exitoso en el largo plazo. En tales ideas es crucialmente importante la participación transparente y amplia de un gran conjunto de la sociedad civil, contributiva en el diseño de políticas públicas dentro de un marco de innovación y endogeneización continua, teniendo en cuenta una globalización de tipo incluyente.</p> <p>La globalización como fenómeno de integración en todos los ámbitos de vida y conocimiento de una sociedad, es un orden que no ha terminado aún de asentarse, marcando un profundo vestigio de esperanza en las etnias indígenas y el resto de la población mexicana, en el logro de mejores niveles de vida basados en una distribución equitativa del ingreso, con destacados efectos en los niveles de educación, salud y productividad, como aspectos de suma importancia en el desarrollo y crecimiento económico así como en el mantenimiento de la estabilidad política y gobernabilidad.</p> <p>Cuando no encontramos elementos económicos y políticos proclives al bienestar común, es decir, fuera de un equilibrio, las consecuencias son claramente deducibles por las confrontaciones producidas que debilitan los cimientos pacificadores de una sociedad, llevándonos a un escenario plasmado por el incremento en las tensiones sociales, en muchas ocasiones como respuesta a la insensibilidad con que son tratadas otras culturas, civilizaciones o formas de vida así como los derechos humanos fundamentales.</p>	<p style="text-align: center;">No cambia</p> <p style="text-align: center;">No cambia</p> <p style="text-align: center;">No cambia</p> <p style="text-align: center;">No cambia</p>	

Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>Ante este panorama, el Movimiento Nacional Indígena, A.C. preocupado por la consecución de soluciones solidarias y pacíficas a los problemas étnicos y de toda una sociedad en general, en el marco del bienestar y fraternidad, patentiza su actuación en el seno de la sociedad civil como Agrupación Política. En virtud de que la vida democrática no únicamente está determinada por las instituciones gubernamentales y Partidos políticos, sino también por esa gran masa amorfa constituida por la sociedad civil, quien tiene una actuación medular en el avance, freno o indiferencia en la construcción de mejores niveles de vida en un régimen democrático.</p> <p>Por ello, consideramos que debemos colaborar en la formación de una cultura participativa y bien informada en la población, al ser un baluarte en las posibilidades democráticas de México, insertas al nivel constitucional de renuevo continuo de las instituciones en la búsqueda del servicio hacia el bien común en la democracia, gobernabilidad, economía, desarrollo humano, demografía, género, desarrollo sustentable y cooperación en la paz global.</p>	<p>Ante este panorama, el Movimiento Nacional Indígena, A.C. preocupado por la consecución de soluciones solidarias y pacíficas a los problemas étnicos y de toda una sociedad en general, en el marco del bienestar y fraternidad, patentiza su actuación en el seno de la sociedad civil como Agrupación Política. En virtud de que la vida democrática no únicamente está determinada por las instituciones gubernamentales y Partidos políticos, sino también por esa gran masa amorfa constituida por la sociedad civil, quien tiene una actuación medular en el avance, freno o indiferencia en la construcción de mejores niveles de vida en un régimen democrático.</p> <p>Por ello, consideramos que debemos colaborar en la formación de una cultura participativa y bien informada en la población, al ser un baluarte en las posibilidades democráticas de México, insertas al nivel constitucional de renuevo continuo de las instituciones en la búsqueda del servicio hacia el bien común en la democracia, gobernabilidad, economía, desarrollo humano, demografía, género, desarrollo sustentable y cooperación en la paz global.</p> <p>En esta integración y participación en la vida político-social de México, el Movimiento Nacional Indígena, A.C., guiará sus actos y actividades, en torno a los siguientes principios rectores.</p> <p>I Respeto a la Constitucionalidad y Legalidad</p> <p>El Movimiento Nacional Indígena, A.C., se obliga y compromete a observar y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las leyes e instituciones que de ella emanen; y a conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.</p> <p>En el mismo contexto, el Movimiento Nacional Indígena, A.C., hace manifiesta su obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o Partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Prohíbe financiar a los Partidos políticos.</p>	<p>No cambia</p> <p>No cambia</p> <p>Se adiciona</p> <p>Se adiciona</p>	
<p style="text-align: center;">I Democracia</p> <p>El Movimiento Nacional Indígena, A.C. ratifica su participación en el marco de la Sociedad Civil como antecedente directo de la democracia. En este sentido, el ser humano es un ente social y político, constitutivo de fuerzas políticas consensuales que capitalizan las diferentes demandas sociales. Así la democracia es aquella que se esfuerza por resolver los problemas socioeconómicos y no únicamente los políticos que contribuyen al decaimiento de la estabilidad política en el tiempo.</p>	<p style="text-align: center;">II Democracia</p> <p>El Movimiento Nacional Indígena, A.C. ratifica su participación en el marco de la Sociedad Civil como antecedente directo de la democracia. En este sentido, el ser humano es un ente social y político, constitutivo de fuerzas políticas consensuales que capitalizan las diferentes demandas sociales. Así la democracia es aquella que se esfuerza por resolver los problemas socioeconómicos y no únicamente los políticos que contribuyen al decaimiento de la estabilidad política en el tiempo.</p>	<p>Misma redacción, cambio numeral</p>	

Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>En esta dinámica la Sociedad Civil en conformadora de estructuras políticas dependientes no de voluntades personales sino de un poder más amplio que establece las directrices a seguir. El movimiento volitivo conlleva un sentido de ayuda mutua, búsqueda de justicia y defensa de los derechos fundamentales cuando son vulnerados, siempre apegados al conjunto ordenativo social, subrayando los valores de civilidad, igualdad crítica y respeto mutuo o tolerancia ante la diversidad de culturas e ideas.</p>	<p>En esta dinámica la Sociedad Civil en conformadora de estructuras políticas dependientes no de voluntades personales sino de un poder más amplio que establece las directrices a seguir. El movimiento volitivo conlleva un sentido de ayuda mutua, búsqueda de justicia y defensa de los derechos fundamentales cuando son vulnerados, siempre apegados al conjunto ordenativo social, subrayando los valores de civilidad, igualdad crítica y respeto mutuo o tolerancia ante la diversidad de culturas e ideas.</p>	No cambia	
<p>II Gobernabilidad</p> <p>El Movimiento Nacional Indígena, A.C. contribuye en la gobernabilidad, a través del fomento a una cultura participativa creadora de las capacidades sociales y acrecentadora de valores cívicos comunitarios. Es decir, mediante la organización de los diversos actores políticos y sociales se promueve el respeto a la vida democrática y derechos fundamentales del ser humano, especialmente en el caso de una democracia en transición o emergente como la mexicana, que corre el peligro como toda democracia en estas condiciones de silenciar pero a la vez potenciar voces, cuestión que en el tiempo afecta la pacificidad, igual efecto tiene la negación de derechos fundamentales originados por lo general en la fragilidad del Estado de Derecho y en estructuras que no siempre trabajan en el bien común y paz.</p>	<p>III Gobernabilidad</p> <p>El Movimiento Nacional Indígena, A.C. contribuye en la gobernabilidad, a través del fomento a una cultura participativa creadora de las capacidades sociales y acrecentadora de valores cívicos comunitarios. Es decir, mediante la organización de los diversos actores políticos y sociales se promueve el respeto a la vida democrática y derechos fundamentales del ser humano, especialmente en el caso de una democracia en transición o emergente como la mexicana, que corre el peligro como toda democracia en estas condiciones de silenciar pero a la vez potenciar voces, cuestión que en el tiempo afecta la pacificidad, igual efecto tiene la negación de derechos fundamentales originados por lo general en la fragilidad del Estado de Derecho y en estructuras que no siempre trabajan en el bien común y paz.</p>	Misma redacción, cambio numeral	
<p>Por tanto, consideramos que la gobernabilidad lleva consigo una transformación del sistema jurídico imperante en su totalidad, en caso de que no responda a un consenso armónico entre los actores políticos, económicos y sociales. De no llevar a cabo esta transformación tendremos una gobernabilidad aparente en el corto plazo, con graves consecuencias por la pérdida del bienestar en un altísimo porcentaje poblacional y, en términos de eficiencia económica y asignación de los escasos recursos posibles.</p>	<p>Por tanto, consideramos que la gobernabilidad lleva consigo una transformación del sistema jurídico imperante en su totalidad, en caso de que no responda a un consenso armónico entre los actores políticos, económicos y sociales. De no llevar a cabo esta transformación tendremos una gobernabilidad aparente en el corto plazo, con graves consecuencias por la pérdida del bienestar en un altísimo porcentaje poblacional y, en términos de eficiencia económica y asignación de los escasos recursos posibles.</p>	No cambia	
<p>III Economía</p> <p>Una democracia emergente requiere la inclusión de contrapeso entre la Sociedad Civil, el Mercado y el Estado, debido a que empieza a comprenderse que la no-regulación instituida en las tres últimas décadas del siglo pasado, es la causante de las graves tensiones políticas y sociales, ello no quiere decir que se deba instituir una intervención del Estado al estilo del existente a mediados del siglo XX.</p>	<p>IV Economía</p> <p>Una democracia emergente requiere la inclusión de contrapeso entre la Sociedad Civil, el Mercado y el Estado, debido a que empieza a comprenderse que la no-regulación instituida en las tres últimas décadas del siglo pasado, es la causante de las graves tensiones políticas y sociales, ello no quiere decir que se deba instituir una intervención del Estado al estilo del existente a mediados del siglo XX.</p>	Misma redacción, cambio numeral	
<p>No obstante, la distribución desigual del Congreso evidenciada en la carencia de fuentes de empleo y no adecuada asignación de recursos, ha motivado que el Movimiento Nacional Indígena, A.C. trabaje a favor de la cohesión de las demandas económicas de los diversos grupos sociales, como condición ex ante a la integración de las economías municipales y estatales al proceso de globalización así como de una diversificación productiva, que permita enfrentar con mayor éxito los ajustes económicos derivados del entorno global.</p>	<p>No obstante, la distribución desigual del Congreso evidenciada en la carencia de fuentes de empleo y no adecuada asignación de recursos, ha motivado que el Movimiento Nacional Indígena, A.C. trabaje a favor de la cohesión de las demandas económicas de los diversos grupos sociales, como condición ex ante a la integración de las economías municipales y estatales al proceso de globalización así como de una diversificación productiva, que permita enfrentar con mayor éxito los ajustes económicos derivados del entorno global.</p>	No cambia	

Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>IV Capital Humano</p> <p>Para el alcance de los objetivos de democracia, gobernabilidad, economía, género, desarrollo sustentable y cooperación para la paz global, el Movimiento Nacional Indígena, A.C. será un fuerte impulsor de la formación de capital humano, base fundamental en la construcción de las capacidades sociales de un país así como de una democracia efectiva e igualitaria. En este contexto, se atenderán los aspectos de educación, nutrición y salud al ser los constituyentes de la fortaleza del capital humano, factor productivo sobre el cual descansa la economía del conocimiento y proveedor de las innovaciones tecnológicas, microeconómicas, macroeconómicas, institucionales y legales. De esta forma, el capital humano es creador de riqueza en el largo plazo por la generación de círculos virtuosos endógenos con impacto en el desarrollo económico.</p>	<p>V Capital Humano</p> <p>Para el alcance de los objetivos de democracia, gobernabilidad, economía, género, desarrollo sustentable y cooperación para la paz global, el Movimiento Nacional Indígena, A.C. será un fuerte impulsor de la formación de capital humano, base fundamental en la construcción de las capacidades sociales de un país así como de una democracia efectiva e igualitaria. En este contexto, se atenderán los aspectos de educación, nutrición y salud al ser los constituyentes de la fortaleza del capital humano, factor productivo sobre el cual descansa la economía del conocimiento y proveedor de las innovaciones tecnológicas, microeconómicas, macroeconómicas, institucionales y legales. De esta forma, el capital humano es creador de riqueza en el largo plazo por la generación de círculos virtuosos endógenos con impacto en el desarrollo económico.</p>	Misma redacción, cambio numeral	
<p>V Género</p> <p>A mediados del siglo XX el papel de la mujer en la sociedad fue intensamente revalorado, motivando su participación en los diferentes ámbitos del quehacer humano, dejando atrás una cultura opuesta a su radical inclusión en el entorno social. Con esta consideración el Movimiento Nacional Indígena, A.C. propugna por una perspectiva radicalmente inclusiva de las mujeres, como signo de igualdad social, el abierto rechazo a la violencia, discriminación y subordinación de que son objeto.</p>	<p>VI Género</p> <p>A mediados del siglo XX el papel de la mujer en la sociedad fue intensamente revalorado, motivando su participación en los diferentes ámbitos del quehacer humano, dejando atrás una cultura opuesta a su radical inclusión en el entorno social. Con esta consideración el Movimiento Nacional Indígena, A.C. propugna por una perspectiva radicalmente inclusiva de las mujeres, como signo de igualdad social, el abierto rechazo a la violencia, discriminación y subordinación de que son objeto.</p>	Misma redacción, cambio numeral	
<p>Esta orientación igualmente contempla la importante contribución de la mujer en el ámbito de la familia y del matrimonio, pero no confiándola a los roles tradicionales asignados por milenios, sino que tendremos por objetivo fundamental el estudio de la incorporación de la mujer a los distintos campos de actividades político, económico y social que sean compatibles con su situación familiar/matrimonial, ya que éste ha sido un aspecto bastante descuidado, en la medida en que tenemos valiosas mujeres que desean ingresar en los campos de actividad referidos sin menoscabar su rol como baluarte de la familia.</p>	<p>Esta orientación igualmente contempla la importante contribución de la mujer en el ámbito de la familia y del matrimonio, pero no confiándola a los roles tradicionales asignados por milenios, sino que tendremos por objetivo fundamental el estudio de la incorporación de la mujer a los distintos campos de actividades político, económico y social que sean compatibles con su situación familiar/matrimonial, ya que éste ha sido un aspecto bastante descuidado, en la medida en que tenemos valiosas mujeres que desean ingresar en los campos de actividad referidos sin menoscabar su rol como baluarte de la familia.</p>	No cambia	
<p>VI Paz Mundial</p> <p>Estimamos que la capacidad de los ciudadanos para hacer la paz con otros individuos, razas o grupos deriva precisamente del humanismo adquirido en el seno de la familia, generalmente promotora de los valores de tolerancia, adquiridos básicamente de la madre en torno a la naturaleza de la humanidad, de ahí la importancia en la educación de la mujer.</p> <p>Ello se hará extensivo en la construcción de un mundo más humano, condenatorio de la crueldad de las guerras y de sustento a la paz como producto del bienestar común de la humanidad en los valores de justicia y fraternidad. Sin embargo, en este ambiente de globalización la construcción de la paz, en tiempos venideros requerirá la incorporación de todas las naciones con un derecho a voto y acción iguales al de las naciones altamente industrializadas, cuando se tratan asuntos que afectan la supervivencia del planeta y de la misma raza humana.</p>	<p>VII Paz Mundial</p> <p>Estimamos que la capacidad de los ciudadanos para hacer la paz con otros individuos, razas o grupos deriva precisamente del humanismo adquirido en el seno de la familia, generalmente promotora de los valores de tolerancia, adquiridos básicamente de la madre en torno a la naturaleza de la humanidad, de ahí la importancia en la educación de la mujer.</p> <p>Ello se hará extensivo en la construcción de un mundo más humano, condenatorio de la crueldad de las guerras y de sustento a la paz como producto del bienestar común de la humanidad en los valores de justicia y fraternidad. Sin embargo, en este ambiente de globalización la construcción de la paz, en tiempos venideros requerirá la incorporación de todas las naciones con un derecho a voto y acción iguales al de las naciones altamente industrializadas, cuando se tratan asuntos que afectan la supervivencia del planeta y de la misma raza humana.</p>	Misma redacción, cambio numeral	

Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>VII Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente</p> <p>El Movimiento Nacional Indígena, A.C. pretende hacer del desarrollo sustentable uno de los problemas más urgentes de la humanidad, para ello es destacable la asignación de recursos a las políticas públicas de capital humano, género y distribución equitativa del ingreso.</p> <p>Este punto temático nos lleva hacia el crecimiento de la población, el cual debe ser acorde a la capacidad de crecimiento económico con respecto al ecosistema, es decir, la explotación de recursos naturales no debe exceder la tasa de regeneración, de lo contrario los fenómenos de calentamiento de la tierra, destrucción de la capa de ozono y el peligro que esto representa para la diversidad biológica pondrán en un serio y ya advertido peligro a la supervivencia de la raza humana, asimismo, constituyen una amenaza a la paz global.</p>	<p>VIII Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente</p> <p>El Movimiento Nacional Indígena, A.C. pretende hacer del desarrollo sustentable uno de los problemas más urgentes de la humanidad, para ello es destacable la asignación de recursos a las políticas públicas de capital humano, género y distribución equitativa del ingreso.</p> <p>Este punto temático nos lleva hacia el crecimiento de la población, el cual debe ser acorde a la capacidad de crecimiento económico con respecto al ecosistema, es decir, la explotación de recursos naturales no debe exceder la tasa de regeneración, de lo contrario los fenómenos de calentamiento de la tierra, destrucción de la capa de ozono y el peligro que esto representa para la diversidad biológica pondrán en un serio y ya advertido peligro a la supervivencia de la raza humana, asimismo, constituyen una amenaza a la paz global.</p>	Misma redacción, cambio numeral	

Anexo Cinco

<p>Instituto Federal Electoral Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo</p> <p>Agrupación Política Nacional: Movimiento Nacional Indígena Documento: Programa de Acción</p>
--

Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>Programa de Acción Democracia</p> <p>1.1. La democracia resolutive de los problemas económicos, políticos y sociales no se limita solamente al ejercicio del voto, sino que debe contener procesos bien ordenados de referéndum, respecto de decisiones económicas y políticas que afectan el futuro de México como nación.</p> <p>1.2. Este referéndum o derecho a voz y voto ulterior al periodo electoral es de suma importancia en la mejor actuación de las esferas gubernamentales, de esta forma se hacen presentes parte de los derechos fundamentales relativos a las libertades civiles y económicas.</p> <p>1.3. Este tipo de democracia tendrá como consecuencia un desarrollo humano sostenible, en la medida en que las necesidades y deseos de la sociedad son formalmente considerados, al fomentar la devolución del poder de decisión a los niveles básicos de la sociedad, siendo una precondition para una mejor convivencia en términos de distribución equitativa del ingreso.</p> <p>1.4. La democracia en estas condiciones será el resultado de la maduración de las Sociedad Civil incluyendo a las organizaciones no gubernamentales, quienes en la búsqueda de una sociedad más justa, maximizarán las capacidades sociales a través de los procesos de sinergia e innovación, cooperando de esta forma en el desarrollo económico, político y social.</p>	<p>Programa de Acción Democracia</p> <p>1.1. La democracia resolutive de los problemas económicos, políticos y sociales no se limita solamente al ejercicio del voto, sino que debe contener procesos bien ordenados de referéndum, respecto de decisiones económicas y políticas que afectan el futuro de México como nación.</p> <p>1.2. Este referéndum o derecho a voz y voto ulterior al periodo electoral es de suma importancia en la mejor actuación de las esferas gubernamentales, de esta forma se hacen presentes parte de los derechos fundamentales relativos a las libertades civiles y económicas.</p> <p>1.3. Este tipo de democracia tendrá como consecuencia un desarrollo humano sostenible, en la medida en que las necesidades y deseos de la sociedad son formalmente considerados, al fomentar la devolución del poder de decisión a los niveles básicos de la sociedad, siendo una precondition para una mejor convivencia en términos de distribución equitativa del ingreso.</p> <p>1.4. La democracia en estas condiciones será el resultado de la maduración de las Sociedad Civil incluyendo a las organizaciones no gubernamentales, quienes en la búsqueda de una sociedad más justa, maximizarán las capacidades sociales a través de los procesos de sinergia e innovación, cooperando de esta forma en el desarrollo económico, político y social.</p>	<p>No cambia</p> <p>No cambia</p> <p>No cambia</p> <p>No cambia</p>	

Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>Gobernabilidad</p> <p>2.1. Un punto crítico en la paz y desarrollo de un país parte de unas relaciones adecuadas entre los niveles de Gobierno Federal, Estatal y Municipal en estrecha comunicación con la Sociedad Civil, en un marco de descentralización y fortalecimiento de las voces de la sociedad, ambos con importantes aportes a la democracia y eficiencia.</p> <p>2.2. Asegurando un balance entre las actuaciones gubernamentales y de la Sociedad Civil, al nivel local se pueden dirigir de mejor forma los intereses sociales y las operaciones en los altos niveles de autoridad. Esta administración innovativa requiere de la negociación, acuerdos e implementación soportados en la comunicación abierta, en la finalidad de no retrasar las etapas de desarrollo y de hacer compatible la organización gubernamental con las necesidades sociales.</p> <p>2.3. El liderazgo institucional en la esfera gubernamental debe ser promotor de un medio ambiente cultural, catalizador de las estrategias organizacionales y de sistemas que faciliten la diversificación, flexibilidad e innovación en las distintas etapas de la administración pública con alcance al nivel microeconómico. Asegurando la estabilidad y consenso mientras estimula el cambio y la innovación institucional y política.</p> <p>2.4. El proceso de cambio e innovación institucional es de crucial importancia en los países en desarrollo, por lo cual deben invertir en educación, salud, nutrición, planificación familiar y pobreza así como las modificaciones a la estructura física, administrativa y legal acordes a las necesidades de inversión doméstica y del interior. De esta forma las mexicanas y mexicanos se beneficiarán de un desempeño en productividad cada vez más alto.</p> <p>2.5. Este proceso de cambio e innovación institucional o reforma del Estado requiere comúnmente de la participación exclusiva de los actores gubernamentales y de Partidos políticos, pero de cara al siglo XXI debe ser una reforma incluyente de este gran segmento de la Sociedad Civil conformada por empresarios, organizaciones gubernamentales y del resto de las sociedad, en un escenario de responsabilidad donde los objetivos bien definidos sean logrados.</p> <p>2.6. La reforma debe comprender al Estado Constitucional de Derecho desde una perspectiva de desarrollo humano, la cual depende de los avances en los desarrollos económico, sociopolítico, ambiental y en gran medida del sistema jurídico vigente. Este Estado de derecho debe comprometerse con los derechos fundamentales que posibiliten la libertad humana y derecho a voz en las decisiones de política pública que afectan a un segmento significativo de una población en sus niveles municipal, estatal y federal.</p> <p>2.7. Las actividades de la Sociedad Civil inmersas en los conductos legales apropiados, propicia el diálogo y la gobernabilidad, coadyuvando a la salvaguarda de los derechos fundamentales.</p>	<p>Gobernabilidad</p> <p>2.1. Un punto crítico en la paz y desarrollo de un país parte de unas relaciones adecuadas entre los niveles de Gobierno Federal, Estatal y Municipal en estrecha comunicación con la Sociedad Civil, en un marco de descentralización y fortalecimiento de las voces de la sociedad, ambos con importantes aportes a la democracia y eficiencia.</p> <p>2.2. Asegurando un balance entre las actuaciones gubernamentales y de la Sociedad Civil, al nivel local se pueden dirigir de mejor forma los intereses sociales y las operaciones en los altos niveles de autoridad. Esta administración innovativa requiere de la negociación, acuerdos e implementación soportados en la comunicación abierta, en la finalidad de no retrasar las etapas de desarrollo y de hacer compatible la organización gubernamental con las necesidades sociales.</p> <p>2.3. El liderazgo institucional en la esfera gubernamental debe ser promotor de un medio ambiente cultural, catalizador de las estrategias organizacionales y de sistemas que faciliten la diversificación, flexibilidad e innovación en las distintas etapas de la administración pública con alcance al nivel microeconómico. Asegurando la estabilidad y consenso mientras estimula el cambio y la innovación institucional y política.</p> <p>2.4. El proceso de cambio e innovación institucional es de crucial importancia en los países en desarrollo, por lo cual deben invertir en educación, salud, nutrición, planificación familiar y pobreza así como las modificaciones a la estructura física, administrativa y legal acordes a las necesidades de inversión doméstica y del interior. De esta forma las mexicanas y mexicanos se beneficiarán de un desempeño en productividad cada vez más alto.</p> <p>2.5. Este proceso de cambio e innovación institucional o reforma del Estado requiere comúnmente de la participación exclusiva de los actores gubernamentales y de Partidos políticos, pero de cara al siglo XXI debe ser una reforma incluyente de este gran segmento de la Sociedad Civil conformada por empresarios, organizaciones gubernamentales y del resto de las sociedad, en un escenario de responsabilidad donde los objetivos bien definidos sean logrados.</p> <p>2.6. La reforma debe comprender al Estado Constitucional de Derecho desde una perspectiva de desarrollo humano, la cual depende de los avances en los desarrollos económico, sociopolítico, ambiental y en gran medida del sistema jurídico vigente. Este Estado de derecho debe comprometerse con los derechos fundamentales que posibiliten la libertad humana y derecho a voz en las decisiones de política pública que afectan a un segmento significativo de una población en sus niveles municipal, estatal y federal.</p> <p>2.7. Las actividades de la Sociedad Civil inmersas en los conductos legales apropiados, propicia el diálogo y la gobernabilidad, coadyuvando a la salvaguarda de los derechos fundamentales.</p>	<p>No cambia</p>	

Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p align="center">Economía</p> <p>3.1. Creación de un medio institucional favorable al bienestar económico de la población en general, con énfasis en las etnias indígenas y grupos más vulnerables de la sociedad, para ellos se debe trabajar en los procesos que conlleven a un correcto funcionamiento del mercado y del sistema jurídico, aspectos determinantes en la recepción de inversiones generadoras de empleo.</p> <p>3.2. El Estado de Derecho Constitucional no dirigido al equilibrio y la corrupción dentro de las condiciones imperantes, provocan una disminución en las inversiones por más que se otorguen facilidades de tipo administrativas y exenciones fiscales, resultando en una disminución de la tasa de crecimiento en el largo plazo.</p> <p>3.3. El diseño de las políticas públicas con la participación de voz de toda la sociedad civil, promueve altos grados de gobernabilidad, democracia y desarrollo humano.</p> <p>3.4. No es posible avanzar en el desarrollo económico, político y social con una economía dual, propiciadora bajos niveles de productividad con sus respectivos costos en la eficiencia y calidad al nivel microeconómico y con naturales repercusiones en los indicadores macroeconómicos.</p> <p>3.5. El desarrollo económico no debe referirse exclusivamente al incremento del producto ni del ingreso per cápita, sino al desarrollo equitativo y sostenible logrado con un aumento en las capacidades sociales de la población de un país y con la creación de empleos y empresas mediante los cuales el ser humano colabora con unidad, lográndose una pacificación en el entorno.</p> <p>3.6. El desempleo provocado no tanto por los trabajadores sino por un sistema legal inadecuado y prácticas empresariales poco eficientes, es el causante de problemas sociales entre los que destaca la criminalidad, surgida de la falta de la carencia de esperanza en la obtención de una fuente de empleo. Así los costos derivados para una sociedad de la criminalidad son mucho más altos que las erogaciones destinadas a resolver parcialmente el problema.</p>	<p align="center">Economía</p> <p>3.1. Creación de un medio institucional favorable al bienestar económico de la población en general, con énfasis en las etnias indígenas y grupos más vulnerables de la sociedad, para ellos se debe trabajar en los procesos que conlleven a un correcto funcionamiento del mercado y del sistema jurídico, aspectos determinantes en la recepción de inversiones generadoras de empleo.</p> <p>3.2. El Estado de Derecho Constitucional no dirigido al equilibrio y la corrupción dentro de las condiciones imperantes, provocan una disminución en las inversiones por más que se otorguen facilidades de tipo administrativas y exenciones fiscales, resultando en una disminución de la tasa de crecimiento en el largo plazo.</p> <p>3.3. El diseño de las políticas públicas con la participación de voz de toda la sociedad civil, promueve altos grados de gobernabilidad, democracia y desarrollo humano.</p> <p>3.4. No es posible avanzar en el desarrollo económico, político y social con una economía dual, propiciadora bajos niveles de productividad con sus respectivos costos en la eficiencia y calidad al nivel microeconómico y con naturales repercusiones en los indicadores macroeconómicos.</p> <p>3.5. El desarrollo económico no debe referirse exclusivamente al incremento del producto ni del ingreso per cápita, sino al desarrollo equitativo y sostenible logrado con un aumento en las capacidades sociales de la población de un país y con la creación de empleos y empresas mediante los cuales el ser humano colabora con unidad, lográndose una pacificación en el entorno.</p> <p>3.6. El desempleo provocado no tanto por los trabajadores sino por un sistema legal inadecuado y prácticas empresariales poco eficientes, es el causante de problemas sociales entre los que destaca la criminalidad, surgida de la falta de la carencia de esperanza en la obtención de una fuente de empleo. Así los costos derivados para una sociedad de la criminalidad son mucho más altos que las erogaciones destinadas a resolver parcialmente el problema.</p>	<p align="center">No cambia</p>	
<p align="center">Capital Humano</p> <p>4.1. La cultura de las etnias indígenas debe ser conservada en su dinamismo y posibilidad de actuación, implicando un respeto a sus propias condiciones de existencia para establecer una interrelación efectiva con otros actores de la sociedad civil. En este contexto, trabajaremos por un mejoramiento en la economía de las etnias, en el objetivo de que comprendan la importancia de la preparación académica en los niños y en la misma medida dejen de visualizar al trabajo infantil como reproductor económico de la familia.</p>	<p align="center">Capital Humano</p> <p>4.1. La cultura de las etnias indígenas debe ser conservada en su dinamismo y posibilidad de actuación, implicando un respeto a sus propias condiciones de existencia para establecer una interrelación efectiva con otros actores de la sociedad civil. En este contexto, trabajaremos por un mejoramiento en la economía de las etnias, en el objetivo de que comprendan la importancia de la preparación académica en los niños y en la misma medida dejen de visualizar al trabajo infantil como reproductor económico de la familia.</p>	<p align="center">No cambia</p>	

Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>4.2. Conjuntamente con las etnias indígenas otros grupos están conceptualizándose en la marginalidad social, por el deficiente acceso a los sistemas de educación y salud con calidad y consecuentemente en el empleo. Esta exclusión deriva de la búsqueda de normas conductuales, que no atienden los valores de civilidad política y económica, erigiéndose en colaboradores de la informalidad, violencia y narcotráfico entre muchos otros problemas, causando un deterioro social irreversible, haciendo más frágil a la economía y a la misma gobernabilidad.</p>	<p>4.2. Conjuntamente con las etnias indígenas otros grupos están conceptualizándose en la marginalidad social, por el deficiente acceso a los sistemas de educación y salud con calidad y consecuentemente en el empleo. Esta exclusión deriva de la búsqueda de normas conductuales, que no atienden los valores de civilidad política y económica, erigiéndose en colaboradores de la informalidad, violencia y narcotráfico entre muchos otros problemas, causando un deterioro social irreversible, haciendo más frágil a la economía y a la misma gobernabilidad.</p>	No cambia	
<p>4.3. Por tanto, la formación de capital humano con incremento en los niveles de educación, presenta un efecto positivo en el crecimiento de la productividad total de los factores y de la permanencia de empresas y fuentes de empleo en el mercado global.</p>	<p>4.3. Por tanto, la formación de capital humano con incremento en los niveles de educación, presenta un efecto positivo en el crecimiento de la productividad total de los factores y de la permanencia de empresas y fuentes de empleo en el mercado global.</p>	No cambia	
<p>4.4 Esta formación del capital humano garantizará el respeto a los derechos fundamentales, con reconocimiento constitucional y legal del derecho a niveles aceptables de vida, derechos civiles, políticos, sociales, del medio ambiente y derechos especiales que amparan cuestiones étnicas de género o edad.</p>	<p>4.4. Esta formación del capital humano garantizará el respeto a los derechos fundamentales, con reconocimiento constitucional y legal del derecho a niveles aceptables de vida, derechos civiles, políticos, sociales, del medio ambiente y derechos especiales que amparan cuestiones étnicas de género o edad.</p>	No cambia	
<p>4.5 Además, el capital humano coopera intensamente en el crecimiento y desarrollo económico, configurándose en un elemento primordial en la asimilación de ideas como generadoras de valor económico, siempre y cuando exista un entorno legal adecuado con efectivo soporte en la educación y políticas públicas.</p>	<p>4.5. Además, el capital humano coopera intensamente en el crecimiento y desarrollo económico, configurándose en un elemento primordial en la asimilación de ideas como generadoras de valor económico, siempre y cuando exista un entorno legal adecuado con efectivo soporte en la educación y políticas públicas.</p>	No cambia	
<p>Género</p>	<p>Género</p>		
<p>5.1. La intuición de las mujeres requiere de un acceso a las fuentes educativas y de salud, en circunstancias equiparables a las otorgadas al sector masculino, ya que una sociedad inversora en mujeres puede avanzar más en la civilización y experiencia del crecimiento.</p>	<p>5.1. La intuición de las mujeres requiere de un acceso a las fuentes educativas y de salud, en circunstancias equiparables a las otorgadas al sector masculino, ya que una sociedad inversora en mujeres puede avanzar más en la civilización y experiencia del crecimiento.</p>	No cambia	
<p>5.2. La prosperidad en la vida de la mujer se reflejará no únicamente en el aumento en la tasa de crecimiento, sino también en factores contribuyentes a este desempeño, como lo son el auge de las instituciones de la familia y el matrimonio.</p>	<p>5.2. La prosperidad en la vida de la mujer se reflejará no únicamente en el aumento en la tasa de crecimiento, sino también en factores contribuyentes a este desempeño, como lo son el auge de las instituciones de la familia y el matrimonio.</p>	No cambia	
<p>5.3. Fomentaremos un cambio en los patrones culturales proclives al logro del equilibrio entre mujeres y hombres en todos los planos de la vida del ser humano, en la meta de lograr un impacto positivo en las siguientes generaciones.</p>	<p>5.3. Fomentaremos un cambio en los patrones culturales proclives al logro del equilibrio entre mujeres y hombres en todos los planos de la vida del ser humano, en la meta de lograr un impacto positivo en las siguientes generaciones.</p>	No cambia	
<p>5.4. Este cambio proveerá una disfunción en los índices de violencia intrafamiliar, subordinación y discriminación que en el tiempo, proveerá un capital humano con mayor fortaleza visualizado en los jóvenes y niños, procedentes de un ambiente familiar relativamente estable en los aspectos económicos y psicosocial, resultando en una mayor cultura de civilidad y democracia.</p>	<p>5.4. Este cambio proveerá una disfunción en los índices de violencia intrafamiliar, subordinación y discriminación que en el tiempo, proveerá un capital humano con mayor fortaleza visualizado en los jóvenes y niños, procedentes de un ambiente familiar relativamente estable en los aspectos económicos y psicosocial, resultando en una mayor cultura de civilidad y democracia.</p>	No cambia	
<p>5.5. La familia y el matrimonio son las instituciones que logran derramar el más fértil humanismo, mediante la colaboración de la madre, del padre en la educación de los hijos con valiosas consecuencias en la paz y fraternidad universales.</p>	<p>5.5. La familia y el matrimonio son las instituciones que logran derramar el más fértil humanismo, mediante la colaboración de la madre, del padre en la educación de los hijos con valiosas consecuencias en la paz y fraternidad universales.</p>	No cambia	

Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>5.6. En el plano demográfico la procreación tenderá hacia una planificación familiar dotada con el acceso a la educación y salud ambas bien formadas, lográndose en tales circunstancias una disminución en los costos sociales y económicos derivados del aborto, infanticidio, niños de la calle, personas sin posibilidad de empleo en el futuro.</p>	<p>5.6. En el plano demográfico la procreación tenderá hacia una planificación familiar dotada con el acceso a la educación y salud ambas bien formadas, lográndose en tales circunstancias una disminución en los costos sociales y económicos derivados del aborto, infanticidio, niños de la calle, personas sin posibilidad de empleo en el futuro.</p>	No cambia	
<p align="center">Paz Mundial</p>	<p align="center">Paz Mundial</p>		
<p>6.1. Es imperativo que las relaciones mundiales se regulen por normas racionales de justicia, evitando actos lesivos en contra de un pueblo, raza o minoría étnica. Asimismo, las relaciones mundiales deben sustentarse en la libertad, la integridad y la seguridad de la humanidad.</p>	<p>6.1. Es imperativo que las relaciones mundiales se regulen por normas racionales de justicia, evitando actos lesivos en contra de un pueblo, raza o minoría étnica. Asimismo, las relaciones mundiales deben sustentarse en la libertad, la integridad y la seguridad de la humanidad.</p>	No cambia	
<p>6.2. La seguridad de la humanidad está muy lejos de lograrse con medidas unilaterales y con la intervención militar en regiones del mundo, que para algunos son puntos de amenaza o aun bajo la concepción de las llamadas guerras humanitarias. Ello nos lleva a establecer la trascendencia en la reglamentación mundial de no proliferación de armas de cualquier clase. Esta reglamentación deberá hacerse con una representación de todos los países con igual derecho a voz y voto, es decir, debe existir un diálogo multilateral que incluya todos los aspectos del armamentismo para establecer acuerdos confiables y duraderos.</p>	<p>6.2. La seguridad de la humanidad está muy lejos de lograrse con medidas unilaterales y con la intervención militar en regiones del mundo, que para algunos son puntos de amenaza o aun bajo la concepción de las llamadas guerras humanitarias. Ello nos lleva a establecer la trascendencia en la reglamentación mundial de no proliferación de armas de cualquier clase. Esta reglamentación deberá hacerse con una representación de todos los países con igual derecho a voz y voto, es decir, debe existir un diálogo multilateral que incluya todos los aspectos del armamentismo para establecer acuerdos confiables y duraderos.</p>	No cambia	
<p>6.3. Es de suma importancia reflexionar sobre los recursos aplicados a la investigación y desarrollo con carácter armamentista, que no dan viabilidad a los esfuerzos de pacificación mundiales y mucho menos en las metas de disminución de la pobreza y preservación del medio ambiente a nivel global.</p>	<p>6.3. Es de suma importancia reflexionar sobre los recursos aplicados a la investigación y desarrollo con carácter armamentista, que no dan viabilidad a los esfuerzos de pacificación mundiales y mucho menos en las metas de disminución de la pobreza y preservación del medio ambiente a nivel global.</p>	No cambia	
<p>6.4. Por tanto, la paz será factible cuando las relaciones entre naciones se ajusten hacia ese equilibrio cimentado en acuerdos confiables sin daño a ninguna de las partes y de cumplimiento por los signatarios. Conteniendo intrínsecamente la solución a los problemas relacionados con el bien común de la humanidad en lo económico, político y social.</p>	<p>6.4. Por tanto, la paz será factible cuando las relaciones entre naciones se ajusten hacia ese equilibrio cimentado en acuerdos confiables sin daño a ninguna de las partes y de cumplimiento por los signatarios. Conteniendo intrínsecamente la solución a los problemas relacionados con el bien común de la humanidad en lo económico, político y social.</p>	No cambia	
<p align="center">Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente</p>	<p align="center">Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente</p>		
<p>7.1. Se deben hacer decisiones en la actualidad para preservar la vida y el ecosistema no encuadradas en un pensamiento de corto plazo, que solamente analiza en forma aislada su propio progreso, olvidando que en este planeta todas las partes funcionan en forma armónica y cualquier desajuste influye decisivamente en todo el engranaje.</p>	<p>7.1. Se deben hacer decisiones en la actualidad para preservar la vida y el ecosistema no encuadradas en un pensamiento de corto plazo, que solamente analiza en forma aislada su propio progreso, olvidando que en este planeta todas las partes funcionan en forma armónica y cualquier desajuste influye decisivamente en todo el engranaje.</p>	No cambia	
<p>7.2. Debe existir una relación social con la naturaleza que comprenda los aspectos energético, de materias primas y de desechos, de otra manera hemos visto cómo el crecimiento económico ha presionado fuertemente al medio ambiente, mediante la contaminación, la deforestación y la sobreutilización del agua.</p>	<p>7.2. Debe existir una relación social con la naturaleza que comprenda los aspectos energético, de materias primas y de desechos, de otra manera hemos visto cómo el crecimiento económico ha presionado fuertemente al medio ambiente, mediante la contaminación, la deforestación y la sobreutilización del agua.</p>	No cambia	
<p>7.3. El impacto adverso del crecimiento económico sobre el medio ambiente y recursos naturales puede parcialmente revertirse con políticas ambientales firmes e instituciones dedicadas a promover y hacer efectivas las políticas de desarrollo político, económico, social y del medio ambiente con alto grado de sustentabilidad.</p>	<p>7.3. El impacto adverso del crecimiento económico sobre el medio ambiente y recursos naturales puede parcialmente revertirse con políticas ambientales firmes e instituciones dedicadas a promover y hacer efectivas las políticas de desarrollo político, económico, social y del medio ambiente con alto grado de sustentabilidad.</p>	No cambia	

Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
7.4. Los países con menor desarrollo como el caso de México debe reconocer al medio ambiente como prioritario en el diseño de políticas públicas.	7.4. Los países con menor desarrollo como el caso de México debe reconocer al medio ambiente como prioritario en el diseño de políticas públicas. Acciones Para el cumplimiento de los anteriores postulados y de los objetivos enunciados en la Declaración de Principios, el Movimiento Nacional Indígena, A.C., como organización política, en la realización de sus actos y actividades, entre otras medidas de acción: 8.1. Participará por los cauces constitucionales y legales en la vida política de México, coadyuvando en el desarrollo de la democracia y la cultura política. 8.2. Con objeto de participar en la vida política y democrática, en el desarrollo de una cultura política y en la creación de una opinión pública mejor informada, a través de las Direcciones correspondientes, elaborará estudios e investigaciones a fin de proponer políticas públicas que tiendan a resolver los problemas nacionales. 8.3. Con objeto de participar en la vida política y democrática de México, y del desarrollo de una cultura política y de una opinión pública bien informada, elaborará e implementará a través de las Direcciones correspondientes, programas mensuales, trimestrales o anuales, según el caso, de formación ideológica y política, para cada uno de sus afiliados, infundiéndoles el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política; y que tiendan a preparar su participación activa en los procesos electorales, de acuerdo a las formas en que lo establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	No cambia Se adiciona Se adiciona Se adiciona	

Anexo Seis

Instituto Federal Electoral
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento
Cuadro Comparativo
Agrupación Política Nacional: Movimiento Nacional Indígena
Documento: Estatutos

Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
Estatutos Artículo 1o. DEL NOMBRE. La Asociación Civil constituida el 21 de abril de 1973 con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. 28431 del 30 de agosto de 1978, procedió a protocolizar su Acta Constitutiva y Estatutos ante la Fe del Lic. Jorge Sánchez Cordero, Notario Público No. 15 de la Ciudad de México el día 6 de enero de 1979, quedando testimonio en la Escritura Pública No. 67016 inscrita en el Registro Público de Personas Morales Civiles con el número de folio real 00000935 de fecha 6 de septiembre de 1979 en México, D.F., teniendo como denominación social "Movimiento Nacional Indígena, A.C.".	Estatutos Artículo 1o. DEL NOMBRE. La Asociación Civil constituida el 21 de abril de 1973 con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. 28431 del 30 de agosto de 1978, procedió a protocolizar su Acta Constitutiva y Estatutos ante la Fe del Lic. Jorge Sánchez Cordero, Notario Público No. 15 de la Ciudad de México el día 6 de enero de 1979, quedando testimonio en la Escritura Pública No. 67016 inscrita en el Registro Público de Personas Morales Civiles con el número de folio real 00000935 de fecha 6 de septiembre de 1979 en México, D.F., teniendo como denominación social "Movimiento Nacional Indígena, A.C.".	No cambia	

Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>Artículo 2o. DEL DOMICILIO.</p> <p>El domicilio social se localiza en la Ciudad de México, Distrito Federal en la Manzana 2 Edif. 33 A 402, Lindavista Vallejo entre las Avenidas Montevideo y Cien Metros, C.P. 07720, Delegación Gustavo A. Madero.</p>	<p>Artículo 2o. DEL DOMICILIO.</p> <p>El domicilio social se localiza en la Ciudad de México, Distrito Federal en la Manzana 2 Edif. 33 A 402, Lindavista Vallejo entre las Avenidas Montevideo y Cien Metros, C.P. 07720, Delegación Gustavo A. Madero.</p>	No cambia	
<p>Artículo 3o. DE LOS OBJETIVOS.</p> <p>Los objetivos del Movimiento Nacional Indígena, A.C. son:</p>	<p>Artículo 3o. DE LOS OBJETIVOS.</p> <p>Los objetivos del Movimiento Nacional Indígena, A.C. son:</p>	No cambia	
<p>a) Contribuir al bien común de los mexicanos y mexicanas, especialmente de las etnias indígenas y grupos sociales con mayor vulnerabilidad, fundamentando en los principios universales de paz, democracia, y, respeto al bienestar económico y a los derechos humanos.</p>	<p>a) Contribuir al bien común de los mexicanos y mexicanas, especialmente de las etnias indígenas y grupos sociales con mayor vulnerabilidad, fundamentando en los principios universales de paz, democracia, y, respeto al bienestar económico y a los derechos humanos.</p>	No cambia	
<p>b) Coadyuvar al desarrollo de una vida y cultura democrática altamente participativa y bien informada, con la finalidad de enfrentar los retos económicos, políticos, sociales y humanitarios que se presentarán en el transcurso de siglo XXI.</p>	<p>b) Coadyuvar al desarrollo de una vida y cultura democrática altamente participativa y bien informada, con la finalidad de enfrentar los retos económicos, políticos, sociales y humanitarios que se presentarán en el transcurso de siglo XXI.</p>	No cambia	
<p>c) Fomentar y trabajar en la conformación de círculos virtuosos de crecimiento y desarrollo económico en los diversos sectores económicos, con énfasis en las etnias indígenas y grupos con mayor vulnerabilidad o pobreza.</p>	<p>c) Fomentar y trabajar en la conformación de círculos virtuosos de crecimiento y desarrollo económico en los diversos sectores económicos, con énfasis en las etnias indígenas y grupos con mayor vulnerabilidad o pobreza.</p>	No cambia	
<p>d) Aportará los elementos necesarios en la conformación de planes de desarrollo humano y educativo que integren a las diversas etnias indígenas a la dinámica global.</p>	<p>d) Aportará los elementos necesarios en la conformación de planes de desarrollo humano y educativo que integren a las diversas etnias indígenas a la dinámica global.</p>	No cambia	
<p>e) Gestión de proyectos económicos-productivos con efectos de derrame a otros sectores de la economía, ante diversas instituciones.</p>	<p>e) Gestión de proyectos económicos-productivos con efectos de derrame a otros sectores de la economía, ante diversas instituciones.</p>	No cambia	
<p>f) Gestión de inversiones en infraestructura básica a las zonas marginadas ante las autoridades gubernamentales correspondientes.</p>	<p>f) Gestión de inversiones en infraestructura básica a las zonas marginadas ante las autoridades gubernamentales correspondientes.</p>	No cambia	
<p>g) Representará el sentir de los mexicanos y mexicanas en una perspectiva equilibrada de género, sin descuidar la atención de la unidad familiar como célula básica del conjunto social. También lo hará sin distinción de credo político o religioso.</p>	<p>g) Representará el sentir de los mexicanos y mexicanas en una perspectiva equilibrada de género, sin descuidar la atención de la unidad familiar como célula básica del conjunto social. También lo hará sin distinción de credo político o religioso.</p>	No cambia	
<p>Artículo 4o. DEL LEMA.</p> <p>El lema del Movimiento Nacional Indígena, A.C. será "Por La Reivindicación Indígena".</p>	<p>Artículo 4o. DEL LEMA.</p> <p>El lema del Movimiento Nacional Indígena, A.C. será "Por La Reivindicación Indígena".</p>	No cambia	
<p>Artículo 5o. DEL EMBLEMA. El símbolo del Movimiento Nacional Indígena, A.C. será el monumento científico universal del Calendario Azteca.</p>	<p>Artículo 5o. DEL EMBLEMA. El símbolo del Movimiento Nacional Indígena, A.C. será el monumento científico universal del Calendario Azteca.</p>	No cambia	
<p>Artículo 6o. El Movimiento Nacional Indígena es una Asociación Civil que no depende del Partido Político alguno.</p>	<p>Artículo 6o. El Movimiento Nacional Indígena es una Asociación Civil que no depende del Partido Político alguno.</p>	No cambia	
<p>Artículo 7o. El Movimiento Nacional Indígena, A.C. no recibirá financiamiento alguno de Partido Político ni de Organismos no gubernamentales, extranjeros o nacionales.</p>	<p>Artículo 7o. El Movimiento Nacional Indígena, A.C. no recibirá financiamiento alguno de Partido Político ni de Organismos no gubernamentales, extranjeros o nacionales.</p>	No cambia	

Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>a) De manera individual el ser humano hombre o mujer que haya cumplido los 18 años y cuente con credencial de elector podrá asistir a las oficinas de las Comisiones Municipales, Delegaciones Estatales o a las oficinas centrales de la Presidencia para expresar su deseo de afiliarse de manera voluntaria y pacífica el Movimiento Nacional Indígena, A.C.</p>	<p>a) De manera individual el ser humano hombre o mujer que haya cumplido los 18 años y cuente con credencial de elector podrá asistir a las oficinas de las Comisiones Municipales, Delegaciones Estatales o a las oficinas centrales de la Presidencia para expresar su deseo de afiliarse de manera voluntaria y pacífica el Movimiento Nacional Indígena, A.C.</p>	No cambia	
<p>b) Cuando la Coordinación Nacional acuerde llevar a cabo un programa de reuniones de difusión e información de la Declaración de Principios y Programa de Acción del Movimiento Nacional Indígena, A.C., en las diferentes localidades de las entidades del país, convocará a los interesados a afiliarse de manera voluntaria y pacífica.</p>	<p>b) Cuando la Coordinación Nacional acuerde llevar a cabo un programa de reuniones de difusión e información de la Declaración de Principios y Programa de Acción del Movimiento Nacional Indígena, A.C., en las diferentes localidades de las entidades del país, convocará a los interesados a afiliarse de manera voluntaria y pacífica.</p>	No cambia	
<p>Artículo 12o. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS.</p>	<p>Artículo 12o. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS.</p>	No cambia	
<p>Todos los hombres y mujeres que se hayan afiliado de manera voluntaria y pacífica gozarán de manera individual de los siguientes:</p>	<p>Todos los hombres y mujeres que se hayan afiliado de manera voluntaria y pacífica gozarán de manera individual de los siguientes:</p>	No cambia	
<p>Derechos:</p>	<p>Derechos:</p>	No cambia	
<p>a) Podrá ser nombrado Consejero o Consejera de la Asamblea Nacional.</p>	<p>a) Podrá ser nombrado Consejero o Consejera de la Asamblea Nacional.</p>		
<p>b) Gozará de respaldo moral y político por parte de la Asociación Civil.</p>	<p>b) Gozará de respaldo moral y político por parte de la Asociación Civil.</p>		
<p>c) Participar en la vida política de la Asociación Civil.</p>	<p>c) Participar en la vida política de la Asociación Civil.</p>		
<p>d) Ejercer el cargo de Presidente, Director, Delegado Estatal o Comisionado Municipal.</p>	<p>d) Ejercer el cargo de Presidente, Director, Delegado Estatal o Comisionado Municipal.</p>		
<p>e) Obtener los beneficios que la Asociación Civil consiga a través de la gestoría que realice en las instancias gubernamentales y privadas.</p>	<p>e) Obtener los beneficios que la Asociación Civil consiga a través de la gestoría que realice en las instancias gubernamentales y privadas.</p>		
<p>f) Disfrutar de asesoría jurídica gratuita.</p>	<p>f) Disfrutar de asesoría jurídica gratuita.</p>		
<p>g) Ser propuesto por la Asociación Civil como candidato para ocupar un cargo de elección popular en un Partido Político.</p>	<p>g) Ser propuesto por la Asociación Civil como candidato para ocupar un cargo de elección popular en un Partido Político.</p>		
<p>h) Tener capacitación política y desarrollo humano.</p>	<p>h) Tener capacitación política y desarrollo humano.</p>	No cambia	
<p>Asimismo acatarán las siguientes:</p>	<p>Asimismo acatarán las siguientes:</p>		
<p>Obligaciones:</p>	<p>Obligaciones:</p>	No cambia	
<p>i) Conducirse con verdad en el momento de afiliarse y presentar el documento oficial para ese fin.</p>	<p>i) Conducirse con verdad en el momento de afiliarse y presentar el documento oficial para ese fin.</p>		
<p>j) Abstenerse de incurrir en actos ilícitos que dañen la figura de la Asociación Civil.</p>	<p>j) Abstenerse de incurrir en actos ilícitos que dañen la figura de la Asociación Civil.</p>		
<p>k) Cumplir con la encomienda que la haya sido asignada en la Asamblea Nacional.</p>	<p>k) Cumplir con la encomienda que la haya sido asignada en la Asamblea Nacional.</p>		
<p>l) Ostentarse con la comisión que le haya sido conferida en la Asamblea Nacional ante las autoridades civiles o militares con respeto y prudencia.</p>	<p>l) Ostentarse con la comisión que le haya sido conferida en la Asamblea Nacional ante las autoridades civiles o militares con respeto y prudencia.</p>		
<p>m) Actuar y conducirse sin subordinación a Partidos políticos o personas físicas y morales, extranjeras, organismos internacionales y de ministros de culto o secta.</p>	<p>m) Actuar y conducirse sin subordinación a Partidos políticos o personas físicas y morales, extranjeras, organismos internacionales y de ministros de culto o secta.</p>		
<p>n) Utilizar los recursos económicos que le sean asignados con apego a la normatividad.</p>	<p>n) Utilizar los recursos económicos que le sean asignados con apego a la normatividad.</p>		
<p>o) Abstenerse de afiliar a personas extranjeras y de usar símbolos religiosos con fines políticos y de lucro.</p>	<p>o) Abstenerse de afiliar a personas extranjeras y de usar símbolos religiosos con fines políticos y de lucro.</p>		

Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>p) Abstenerse de publicar y difundir actos que provoquen violencia, y de recurrir a actos violentos que alteren el orden público.</p> <p>De la Coordinación Nacional</p> <p>Artículo 13o. La Coordinación Nacional es el máximo órgano de la Asociación Civil electa cada seis años con derecho a reelección en función de la eficiencia obtenida.</p> <p>a) Integración. Se integra por una Presidencia Nacional y seis direcciones: delegaciones, investigación y desarrollo, medios de comunicación, producción, jurídica y, finanzas y administración.</p> <p>b) Funciones. Diseño de las políticas a seguir tanto interna como externamente tomando en cuenta las conclusiones obtenidas en las Asambleas Nacionales a la luz de las tendencias mundiales, su presentación a las Delegaciones Estatales, Comisiones Locales y Municipales así como su implementación.</p> <p>c) Presentar una evaluación que contenga las políticas implementadas y metas obtenidas antes las Asamblea Nacional efectuada anualmente.</p> <p>d) Manejo financiero. La operación y control de las cuentas bancarias y demás funciones relacionadas estarán a cargo de la Presidencia Nacional y de la Dirección de Finanzas y Administración.</p> <p>e) Operaciones Contractuales. Cualquier contrato celebrado por la Coordinación Nacional así como por las Delegaciones Estatales y Comisiones Municipales deberá contar con la firma expresa de la Presidencia Nacional y de la Dirección Jurídica.</p> <p>f) El Presidente Nacional y el Director de Delegaciones son los encargados de las designaciones de los Delegados Estatales y Comisiones Municipales y Locales, también de las firmas de credenciales y nombramientos de dichas Delegaciones y Comisiones.</p> <p>Artículo 14o. De la Presidencia Nacional</p> <p>a) Nombrará a los Delegados Estatales y, Comisionados Municipales y Locales, apoyándose en la Dirección de Delegaciones y en la Dirección Jurídica. Revocándolos en todo tiempo cuando su actuación sea en detrimento del Movimiento Nacional Indígena, A.C.</p> <p>b) Firmará los nombramientos y credenciales conjuntamente con la Dirección de Delegaciones.</p> <p>c) Elaborará el plan de trabajo con la colaboración de todas las direcciones. Sometiéndolo a la consideración de la Asamblea Nacional.</p> <p>d) Rendirá un informe anual sobre el estado de su administración.</p> <p>e) Participará con la Dirección de Investigación y Desarrollo en la determinación de las políticas editoriales.</p> <p>f) Determinará las políticas a seguir en torno de los medios de comunicación e imagen.</p>	<p>p) Abstenerse de publicar y difundir actos que provoquen violencia, y de recurrir a actos violentos que alteren el orden público.</p> <p>De la Coordinación Nacional</p> <p>Artículo 13o. La Coordinación Nacional es el máximo órgano de la Asociación Civil electa cada seis años con derecho a reelección en función de la eficiencia obtenida.</p> <p>a) Integración. Se integra por una Presidencia Nacional y seis direcciones: delegaciones, investigación y desarrollo, medios de comunicación, producción, jurídica y, finanzas y administración.</p> <p>b) Funciones. Diseño de las políticas a seguir tanto interna como externamente tomando en cuenta las conclusiones obtenidas en las Asambleas Nacionales a la luz de las tendencias mundiales, su presentación a las Delegaciones Estatales, Comisiones Locales y Municipales así como su implementación.</p> <p>c) Presentar una evaluación que contenga las políticas implementadas y metas obtenidas antes las Asamblea Nacional efectuada anualmente.</p> <p>d) Manejo financiero. La operación y control de las cuentas bancarias y demás funciones relacionadas estarán a cargo de la Presidencia Nacional y de la Dirección de Finanzas y Administración.</p> <p>e) Operaciones Contractuales. Cualquier contrato celebrado por la Coordinación Nacional así como por las Delegaciones Estatales y Comisiones Municipales deberá contar con la firma expresa de la Presidencia Nacional y de la Dirección Jurídica.</p> <p>f) El Presidente Nacional y el Director de Delegaciones son los encargados de las designaciones de los Delegados Estatales y Comisiones Municipales y Locales, también de las firmas de credenciales y nombramientos de dichas Delegaciones y Comisiones.</p> <p>Artículo 14o. De la Presidencia Nacional</p> <p>a) Nombrará a los Delegados Estatales y, Comisionados Municipales y Locales, apoyándose en la Dirección de Delegaciones y en la Dirección Jurídica. Revocándolos en todo tiempo cuando su actuación sea en detrimento del Movimiento Nacional Indígena, A.C.</p> <p>b) Firmará los nombramientos y credenciales conjuntamente con la Dirección de Delegaciones.</p> <p>c) Elaborará el plan de trabajo con la colaboración de todas las direcciones. Sometiéndolo a la consideración de la Asamblea Nacional.</p> <p>d) Rendirá un informe anual sobre el estado de su administración.</p> <p>e) Participará con la Dirección de Investigación y Desarrollo en la determinación de las políticas editoriales.</p> <p>f) Determinará las políticas a seguir en torno de los medios de comunicación e imagen.</p>	<p>No cambia</p> <p>No cambia</p> <p>No cambia</p>	

Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>g) Tiene la obligación y facultad de convocar a la Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria, en este último caso cuando las circunstancias así lo ameriten, asimismo elaborará el orden del día.</p> <p>Artículo 15o. De la Dirección de Delegaciones</p> <p>a) Establecerá las políticas a seguir en la recepción y canalización de los problemas de los asociados tanto a nivel estatal como municipal a las demás direcciones.</p> <p>b) Controlará y operará la base de datos de los asociados.</p> <p>c) Fomentará nuevas asociaciones.</p> <p>d) Operará los mecanismos de designación del personal de las Delegaciones Estatales y Comisiones Municipales.</p> <p>e) Consensará con la Presidencia Nacional la designación del personal en las Delegaciones Estatales y Comisiones Municipales.</p> <p>f) Ayudará en el proceso de selección de Consejeros y Consejeras.</p>	<p>g) Tiene la obligación y facultad de convocar a la Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria, en este último caso cuando las circunstancias así lo ameriten, asimismo elaborará el orden del día.</p> <p>Artículo 15o. De la Dirección de Delegaciones</p> <p>a) Establecerá las políticas a seguir en la recepción y canalización de los problemas de los asociados tanto a nivel estatal como municipal a las demás direcciones.</p> <p>b) Controlará y operará la base de datos de los asociados.</p> <p>c) Fomentará nuevas asociaciones.</p> <p>d) Operará los mecanismos de designación del personal de las Delegaciones Estatales y Comisiones Municipales.</p> <p>e) Consensará con la Presidencia Nacional la designación del personal en las Delegaciones Estatales y Comisiones Municipales.</p> <p>f) Ayudará en el proceso de selección de Consejeros y Consejeras.</p>	<p>No cambia</p>	
<p>Artículo 16o. Dirección de Investigación y Desarrollo</p> <p>a) Establecerá lazos de cooperación con diversas instituciones académicas en cuanto a la publicación de sus ideas respecto de las temáticas planteadas en torno de los Principios del Movimiento Nacional Indígena, A.C.</p> <p>b) Tendrá a su cargo la edición de una revista trimestral sobre las temáticas planteadas en el punto anterior, así como su producción y distribución.</p> <p>c) Será la encargada de establecer los conductos adecuados para la solución a los proyectos productivos que se le presenten a este Movimiento. Participando conjuntamente la Dirección de Producción en la eficaz implementación de proyectos productivos.</p> <p>d) Se encargará de efectuar las conexiones necesarias con las instituciones académicas en la configuración de los proyectos productivos.</p> <p>e) Apoyará a la Dirección de Medios de Comunicación en la determinación de las políticas a seguir en tal Dirección.</p>	<p>Artículo 16o. Dirección de Investigación y Desarrollo</p> <p>a) Establecerá lazos de cooperación con diversas instituciones académicas en cuanto a la publicación de sus ideas respecto de las temáticas planteadas en torno de los Principios del Movimiento Nacional Indígena, A.C.</p> <p>b) Tendrá a su cargo la edición de una revista trimestral sobre las temáticas planteadas en el punto anterior, así como su producción y distribución.</p> <p>c) Será la encargada de establecer los conductos adecuados para la solución a los proyectos productivos que se le presenten a este Movimiento. Participando conjuntamente la Dirección de Producción en la eficaz implementación de proyectos productivos.</p> <p>d) Se encargará de efectuar las conexiones necesarias con las instituciones académicas en la configuración de los proyectos productivos.</p> <p>e) Apoyará a la Dirección de Medios de Comunicación en la determinación de las políticas a seguir en tal Dirección.</p>	<p>No cambia</p>	
<p>Artículo 17o. Dirección de Medios de Comunicación</p> <p>a) Determinará las políticas a seguir en cuanto a los medios de comunicación, respecto de las actividades de la Asociación.</p> <p>b) Establecerá los conductos de enlace apropiados entre las diversas instancias gubernamentales y privadas en la solución a las necesidades de los asociados así como con organismos internacionales.</p> <p>c) Estudiará el manejo más apropiado de la imagen pública de la Asociación y de los miembros que tengan que salir a la luz pública.</p>	<p>Artículo 17o. Dirección de Medios de Comunicación</p> <p>a) Determinará las políticas a seguir en cuanto a los medios de comunicación, respecto de las actividades de la Asociación.</p> <p>b) Establecerá los conductos de enlace apropiados entre las diversas instancias gubernamentales y privadas en la solución a las necesidades de los asociados así como con organismos internacionales.</p> <p>c) Estudiará el manejo más apropiado de la imagen pública de la Asociación y de los miembros que tengan que salir a la luz pública.</p>	<p>No cambia</p>	
<p>Artículo 18o. Dirección de Producción</p> <p>a) Estudiará las condiciones económicas de los asociados en el campo y la ciudad en base a sus necesidades, para formular los proyectos productivos más viables. Apoyada por la Dirección de Investigación y Desarrollo.</p>	<p>Artículo 18o. Dirección de Producción</p> <p>a) Estudiará las condiciones económicas de los asociados en el campo y la ciudad en base a sus necesidades, para formular los proyectos productivos más viables. Apoyada por la Dirección de Investigación y Desarrollo.</p>	<p>No cambia</p>	

Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>b) Localizará las fuentes de financiamiento de agencias gubernamentales nacionales e internacionales para los proyectos generadores de crecimiento económico demandados por los afiliados.</p> <p>c) Ayudará a los asociados en la implementación de los proyectos productivos no únicamente con la presentación del proyecto sino también con su ejecución.</p> <p>d) Supervisión de la continuidad eficiente de los proyectos.</p> <p>e) Capacitación a los asociados en diversas áreas que tengan relación con sus proyectos productivos.</p> <p>Artículo 19o. Dirección Jurídica.</p>	<p>b) Localizará las fuentes de financiamiento de agencias gubernamentales nacionales e internacionales para los proyectos generadores de crecimiento económico demandados por los afiliados.</p> <p>c) Ayudará a los asociados en la implementación de los proyectos productivos no únicamente con la presentación del proyecto sino también con su ejecución.</p> <p>d) Supervisión de la continuidad eficiente de los proyectos.</p> <p>e) Capacitación a los asociados en diversas áreas que tengan relación con sus proyectos productivos.</p> <p>Artículo 19o. Dirección Jurídica.</p>	No cambia	
<p>a) Evaluará los distintos contratos que sean efectuados por la Asociación Civil en la función normal de sus actividades tanto en la Coordinación Nacional como de las Comisiones Estatales y Municipales.</p> <p>b) Apoyará legalmente a los asociados.</p> <p>c) Evaluará y determinará la mejor forma de contratación de los diversos proyectos productivos.</p> <p>d) Junto con la Dirección de Investigación y Desarrollo propondrá investigaciones en el ámbito jurídico.</p> <p>Artículo 20o. Dirección de Finanzas y Administración</p>	<p>a) Evaluará los distintos contratos que sean efectuados por la Asociación Civil en la función normal de sus actividades tanto en la Coordinación Nacional como de las Comisiones Estatales y Municipales.</p> <p>b) Apoyará legalmente a los asociados.</p> <p>c) Evaluará y determinará la mejor forma de contratación de los diversos proyectos productivos.</p> <p>d) Junto con la Dirección de Investigación y Desarrollo propondrá investigaciones en el ámbito jurídico.</p> <p>Artículo 20o. Dirección de Finanzas y Administración</p>		
<p>a) Llevará la contabilidad de la Asociación conforme a la normatividad de las fuentes de financiamiento.</p> <p>b) Efectuará un presupuesto anual.</p> <p>c) Estudiará las formas óptimas al personal tanto de la Coordinación Nacional como de las Delegaciones Estatales y Comisiones Municipales.</p> <p>d) Hará los pagos respectivos.</p> <p>e) Tendrá a su cargo la capacitación del personal administrativo de la Asociación.</p> <p>f) Tendrá a su cargo la capacitación del personal administrativo de la Asociación.</p> <p>g) Los presentes estatutos facultan al C. Aarón Silva Pacheco para tramitar la apertura de cuentas bancarias ante las instituciones bancarias que mejor convengan y firmar junto con el Presidente toda de documentos de crédito o cobranzas. Así como recibir del Instituto Federal Electoral las prerrogativas que le correspondan a la agrupación y las aportaciones de los asociados o simpatizantes, donativos y recursos de autofinanciamiento, mediante el otorgamiento de los recibos correspondientes.</p> <p>Artículo 21o. De las Delegaciones Estatales.</p>	<p>a) Llevará la contabilidad de la Asociación conforme a la normatividad de las fuentes de financiamiento.</p> <p>b) Efectuará un presupuesto anual.</p> <p>c) Estudiará las formas óptimas al personal tanto de la Coordinación Nacional como de las Delegaciones Estatales y Comisiones Municipales.</p> <p>d) Hará los pagos respectivos.</p> <p>e) Tendrá a su cargo la capacitación del personal administrativo de la Asociación.</p> <p>f) Tendrá a su cargo la capacitación del personal administrativo de la Asociación.</p> <p>g) Los presentes estatutos facultan al C. Aarón Silva Pacheco para tramitar la apertura de cuentas bancarias que mejor convengan y firmar junto con el Presidente toda de documentos de crédito o cobranzas. Así como recibir del Instituto Federal Electoral las prerrogativas que le correspondan a la agrupación y las aportaciones de los asociados o simpatizantes, donativos y recursos de autofinanciamiento, mediante el otorgamiento de los recibos correspondientes.</p> <p>Artículo 21o. De las Delegaciones Estatales.</p>	No cambia	
<p>a) Los Delegados tendrán una duración de tres años en sus cargos con la posibilidad de remoción cuando no cumplan con los documentos básicos y estatutos del Movimiento Nacional Indígena.</p> <p>b) Se conforman por dos Direcciones Producción y de Administración y Jurídica.</p>	<p>a) Los Delegados tendrán una duración de tres años en sus cargos con la posibilidad de remoción cuando no cumplan con los documentos básicos y estatutos del Movimiento Nacional Indígena.</p> <p>b) Se conforman por dos Direcciones Producción y de Administración y Jurídica.</p>		

Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>c) La Dirección de Producción tendrá las siguientes funciones: 1) Promoverá nuevas asociaciones de manera libre, pacífica y voluntaria; 2) Recepción de las múltiples demandas de los afiliados al Movimiento Nacional Indígena así como de otros grupos de fuerte vulnerabilidad social; 3) Envío de los datos de nuevos afiliados y demandas a la Dirección de Delegaciones.</p> <p>d) La Dirección Jurídica y de Administración llevará a cabo lo siguiente: 1) Canalizará las diversas demandas de carácter jurídico a la Dirección respectiva en la Coordinación Nacional; 2) Llevará el registro contable de los recursos monetarios y mobiliarios que le sean asignados por la Dirección Administración y Finanzas; 3) Hará los pagos respectivos al personal a su cargo; 4) Las políticas a las que deberá ajustarse son de las Direcciones Jurídica y de Administración y Finanzas.</p> <p>Artículo 22o. De las Condiciones Municipales.</p> <p>a) Durarán en funciones tres años a menos que su actuación sea contraria a los Documentos Básicos y Estatutos de la Asociación.</p> <p>b) Contará con dos Subdirecciones: de Producción con la promoción de nuevas afiliaciones en forma pacífica, libre y voluntaria así como la recepción de las demandas de los afiliados y de otros grupos en las localidades a la Delegación Estatal y; Administración será la responsable de llevar la contabilidad, inventario y custodia de los recursos monetarios y mobiliarios que le sean asignados así como de los pagos al personal, información que deberá remitir a la Dirección de Administración y Finanzas.</p> <p>Artículo 23o. Cláusula de Exclusión de Extranjeros. De conformidad con lo dispuesto en la fracción primera del artículo 27 Constitucional y del artículo 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, esta Asociación Civil declara ser de mexicanos y apegarse estrictamente a la cláusula arriba señalada.</p>	<p>c) La Dirección de Producción tendrá las siguientes funciones: 1) Promoverá nuevas asociaciones de manera libre, pacífica y voluntaria; 2) Recepción de las múltiples demandas de los afiliados al Movimiento Nacional Indígena así como de otros grupos de fuerte vulnerabilidad social; 3) Envío de los datos de nuevos afiliados y demandas a la Dirección de Delegaciones.</p> <p>d) La Dirección Jurídica y de Administración llevará a cabo lo siguiente: 1) Canalizará las diversas demandas de carácter jurídico a la Dirección respectiva en la Coordinación Nacional; 2) Llevará el registro contable de los recursos monetarios y mobiliarios que le sean asignados por la Dirección Administración y Finanzas; 3) Hará los pagos respectivos al personal a su cargo; 4) Las políticas a las que deberá ajustarse son de las Direcciones Jurídica y de Administración y Finanzas.</p> <p>Artículo 22o. De las Condiciones Municipales.</p> <p>a) Durarán en funciones tres años a menos que su actuación sea contraria a los Documentos Básicos y Estatutos de la Asociación.</p> <p>b) Contará con dos Subdirecciones: de Producción con la promoción de nuevas afiliaciones en forma pacífica, libre y voluntaria así como la recepción de las demandas de los afiliados y de otros grupos en las localidades a la Delegación Estatal y; Administración será la responsable de llevar la contabilidad, inventario y custodia de los recursos monetarios y mobiliarios que le sean asignados así como de los pagos al personal, información que deberá remitir a la Dirección de Administración y Finanzas.</p> <p>Artículo 23o. Cláusula de Exclusión de Extranjeros. De conformidad con lo dispuesto en la fracción primera del artículo 27 Constitucional y del artículo 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, esta Asociación Civil declara ser de mexicanos y apegarse estrictamente a la cláusula arriba señalada.</p> <p>De las Sanciones y Medios de Defensa</p> <p>Artículo 24o. De las Sanciones.- Los miembros del Movimiento Nacional Indígena, A.C., que infrinjan las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos, así como las emitidas por la Asamblea General y la Coordinación Nacional, con fundamento en los propios Estatutos, serán sancionados siguiendo al efecto el procedimiento para la imposición y aplicación de sanciones previsto en los artículos 25, 26 y 27.</p> <p>Las sanciones aplicables consistirán en:</p> <p>a) Apercibimiento.</p> <p>b) Amonestación.</p> <p>c) Suspensión temporal de seis meses hasta un año en sus derechos como miembro.</p> <p>d) Expulsión.</p>	<p>No cambia</p> <p>No cambia</p> <p>Se adiciona</p> <p>Se adiciona</p>	

